



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

Contrato para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por los **CC. MOISÉS CANTERO MATA** y **GUSTAVO DEMETRIO GARRIDO MELGAR**, en su carácter de Apoderados Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES


I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. César Bravo Vázquez, Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0088
---	--	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, solicitado por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000052473-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de febrero de 2019.

I.7.- Con fecha 17 de abril de 2019, en la Sesión Extraordinaria número 03/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), mediante Acuerdo número AC-13/SE-03/2019, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO".

I.8.- Con fecha 23 de abril de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de Adjudicación, adjudicó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E62-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 163179* bajo la denominación "SAS INSTITUTE, S.A. de C.V."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

II.2.- Mediante Escritura Pública número 44,238 de fecha 01 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 163179*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V."

II.3.- Los CC. Moisés Cantero Mata y Gustavo Demetrio Garrido Melgar, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,790 de fecha 21 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 163179*, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Conforme a la Escritura Pública número 44,238 de fecha 01 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 163179*, su objeto social consiste, entre otros, en comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIN920506Q66**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.


II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0088</p>
---	--	--

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Paseo de la Reforma número 505, Piso 38, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, teléfono: 50003800, correos electrónicos: gustavo.garrido@sas.com y moises.cantero@sas.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,157,325.46 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "**EL PROVEEDOR**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

cp "**EL PROVEEDOR**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 24 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las oficinas de la División de Arquitectura de Información y Analítica, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Toledo 21, piso 5, Colonia Juárez, Código Postal 06600 en la Ciudad de México o donde determine el Administrador del contrato, documentándose el mismo a través de acta de Entrega-Recepción.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar:

- Renovación de Uso de Licenciamiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

- Asistencia técnica y parches para la herramienta de software SAS.
- Actualizaciones recientes conforme a la liberación de la herramienta de software SAS y los manuales de dichas actualizaciones.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas, de lunes a viernes en horarios de 9:00 a 19:00 horas (a través de diferentes canales como puede ser: teléfono, correo electrónico y/o internet) y en caso de que sea requerido de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario, en horario completo de 24 horas por 7 días.
- Acceso al Portal de **"EL PROVEEDOR"** para obtener soporte.
- Acceso a información de referencia periódica por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- En función a los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** **"EL PROVEEDOR"** deberá asignar expertos especializados en soporte técnico, orientados al uso y explotación de las herramientas de software SAS.
- 200 horas de soporte asistido que serán devengadas mensualmente de acuerdo con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar la asistencia técnica correspondiente a la plataforma analítica SAS en la versión requerida por **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de vigencia del presente contrato.

La entrega del servicio se llevará a cabo mediante acta de Entrega-Recepción del servicio, misma que deberá ser firmada en el número de tantos necesarios en original.

Adicionalmente a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y lo Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Requerimientos técnicos.
 - a. Funcionales
 - b. No funcionales
- Especificaciones técnicas.
- Condiciones técnicas de aceptación de entregable.
- Cronograma de actividades.
- Requerimientos de arquitectura tecnológica.
- Soporte a fallas.
- Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.
- Niveles de servicio.
- Entregables.
- Condiciones de aceptación.
- Mecanismos de control para la administración del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0088</p>
---	--	--

ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme el concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0088
---	--	--

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica,

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cy
B

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR" y que señale "EL INSTITUTO" como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, "EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente, "EL PROVEEDOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato serán confidenciales.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"


VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

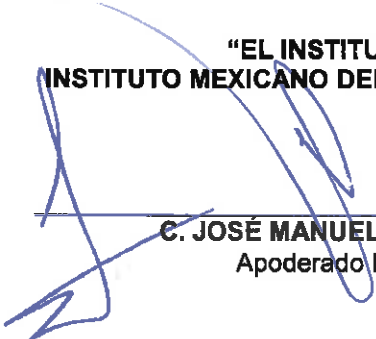
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0088</p>
---	---	---

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de mayo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



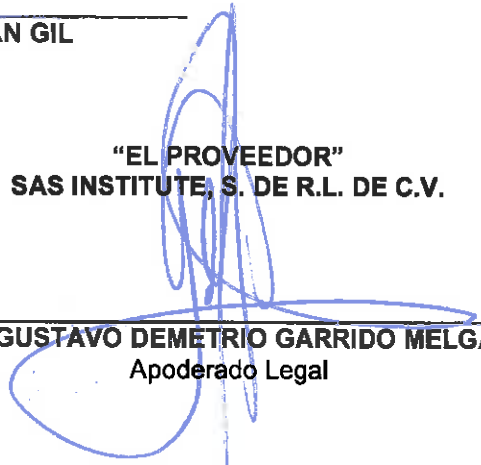
C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.



C. MOISÉS CANTERO MATA
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.



C. GUSTAVO DEMETRIO GARRIDO MELGAR
 Apoderado Legal



ILS/JMHN/CPM





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S9M0088**

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script. The text is rotated approximately 30 degrees clockwise. It appears to be a name, possibly "John Doe" or similar, followed by a date or other information. The ink is dark and the handwriting is fluid.



ANEXO 3

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Anexo Técnico del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento, presenta los requerimientos técnico del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

C. CÉSAR BRAVO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CANALES DIGITALES Y DE INFORMACIÓN

FECHA DE EMISION -
ACTUALIZACION

8 DE ABRIL DE 2019

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SILVIANO KALITA



Contenido

Contenido	1
1. Objetivo del Documento	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance.....	6
4. Requerimientos técnicos.....	6
a. Funcionales.....	6
b. No funcionales.....	9
5. Especificaciones técnicas	10
6. Perfil del Proveedor	10
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	10
8. Cronograma de actividades.....	11
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	12
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica	14
11. Restricciones e interfaces con otros elementos.....	14
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	14
13. Fecha de Emisión.....	15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 3:1

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable de la Elaboración
0.1	10/11/2018	Versión inicial del documento	C. César Bravo Vázquez
1.0	08/04/2019	Versión final del documento	C. César Bravo Vázquez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) que se pretenda contratar.

2. Objetivo

El objetivo de la contratación es proveer a los usuarios del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, así como garantizar su continuidad.

El servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", ha sido contratado con la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V., desde el año 2005 ininterrumpidamente a la fecha. Lo anterior se gesta en atención a diversas solicitudes de Áreas Normativas del Instituto, mediante las cuales describen las siguientes necesidades y actividades:

Dirección de Incorporación y Recaudación

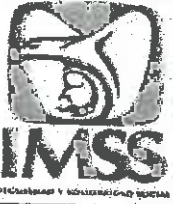
Coordinación de Planeación y Evaluación:

- Generación de notas informativas, reportes y presentaciones para diversas áreas del Instituto y dependencias con las que se tienen colaboración (Secretaría de Economía, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Federal de Acceso a la Información, Servicio de Administración Tributaria entre otras)
- Cálculo de semanas cotizadas por grupo de asegurados y con actualización mensual.
- Generación de reportes estadísticos Institucionales y pronósticos (salario bases de cotización, registros patronales, dinámica laboral, empleo, población derechohabiente adscrita)
- Generación del Proceso de Cifras del Empleo que se reporta a Presidencia.
- Generación de la Población Derechohabiente Adscritas que reporta el Instituto, esta información se comparte con diversa área para su análisis.
- Análisis estadístico de información de diversas bases de datos del Instituto.

Unidad de Servicios Estratégicos:

Coordinación de Control de Obligaciones:

- Análisis de información para la fiscalización, lo que permite al Instituto emprender campañas que impacten en una mayor recuperación de cuotas en los actos fiscales realizados en el Instituto.
- Análisis de información de los actos fiscales que realiza el Instituto, permitiendo a sus áreas normativas un mejor seguimiento y resultado de éstos.



Coordinación de Servicios Integrales:

- Análisis de movimientos atípicos para identificación de conductas de evasión y sub-declaración.
- Consulta y análisis de información específica de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Generación de Información a las Áreas de DIR de Cédula de Riesgo e Información Integral del Patrón.
- Generación de modelos de riesgos de posibles patrones que no están reportando correctamente la cuota obrero-patronal.

Unidad de Fiscalización y Cobranza:

Coordinación de Fiscalización:

- Análisis detallados de la información con que cuenta el Instituto para detectar posibles omisiones por parte de los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones.

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales:

Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo:

Coordinación de Prestaciones Económicas:

- Análisis de la información Análisis de Prestaciones Económicas otorgadas en el Instituto con la finalidad de encontrar comportamientos atípicos.
- Análisis de información de incapacidades vs pensiones que se otorgan para encontrar patrones que permitan a las áreas normativas identificar si el momento es mejor para el Instituto pensionar en lugar de incapacitar a una persona.

Con fundamento en lo establecido en el Numeral 7.1.6.1.1 División de Arquitectura de Información y Analítica antepenúltimo párrafo del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el cual establece que la División de Arquitectura de Información y Analítica tiene como una de sus funciones sustantivas:

"Elaborar los dictámenes técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico"

"Elaborar los anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Por lo anterior, se presenta la funcionalidad con la que deberá interactuar tecnológicamente la Plataforma Analítica SAS.

2.1 Descripción de la Funcionalidad de la Plataforma Analítica SAS que deberá mantenerse con la contratación:

La Plataforma Analítica SAS, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de datos, la explotación y el análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita y confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar el análisis de información departamental que se procesa en los equipos de cómputo personal.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la gestión de información, la cual forme parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte la Estrategia IMSS Digital.

Cabe mencionar que, al cumplirse el objeto de la contratación, se habilitará la gestión de información y la inteligencia de negocio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y se alinearán con los habilitadores de la Estrategia Digital Nacional (EDN) de la siguiente manera:

A. Inclusión y habilidades digitales

La Estrategia IMSS Digital, contempla que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con acceso a los servicios de telecomunicaciones; debido a la gran demanda de servicios digitales por el incremento de dispositivos móviles y los aspectos que promueve la Reforma de Telecomunicaciones 2014, entre otros, acceso a internet gratuito en lugares públicos, escuelas y hospitales, se requiere que la información entregada por estos servicios sea consistente, relevante, oportuna y que su autenticidad y veracidad puedan ser comprobadas de manera expedita.

Una gestión de información eficiente que entrega información confiable y entendible para los ciudadanos, posibilitará que se desarrollen las habilidades digitales en la población y que los servicios digitales abarquen más lugares.

B. Interoperabilidad

Es la capacidad de los sistemas para intercambiar información del gobierno con el fin de lograr objetivos comunes. La interoperabilidad cubre cuatro aspectos: técnico, semántico, organizacional y gobernanza. En este habilitador la gestión de información aporta más valor, ya que los cuatro aspectos de la interoperabilidad concuerdan uno a uno con los de la gestión de datos. En el aspecto técnico, implementa una plataforma tecnológica específica para la gestión de los datos; en el aspecto semántico, identifica las propiedades de los datos y los ordena; en el aspecto organizacional y de gobernanza, gobierna los datos a lo largo de su ciclo de vida.



C. Marco Jurídico

Lograr la armonización del marco jurídico con la finalidad de propiciar un entorno de certeza y confianza favorable para la adopción y fomento de las TIC, implica el análisis del marco jurídico en torno a los diversos temas que contempla la EDN, en especial, realizar adecuaciones normativas para la salud efectiva. Esto incluye la normatividad relativa al intercambio de información entre dependencias del Gobierno Federal con fines de interoperabilidad, teniendo siempre presente el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales de los ciudadanos.

D. Datos abiertos

Promover el uso de información gubernamental en formatos abiertos, misma que servirá como infraestructura base para establecer mecanismos de co-creación de servicios públicos y así detonar un ecosistema de innovación colectiva alrededor de las grandes metas de desarrollo del país. El valor de los datos abiertos está en la capacidad de derivar nuevos servicios y descubrimientos a partir de ellos. Como se observa, este habilitador se basa enteramente en la gestión adecuada de la información, por lo que es necesario asegurar que los datos públicos provienen de una fuente confiable, son de fácil acceso e interpretación y cumplen con los requerimientos de los servicios que los consumen y que entregan información a los ciudadanos.

La plataforma analítica SAS ayuda y complementa a las habilidades de manejo de información estadística y econométrica de las distintas áreas usuarias del Instituto, optimizando los procesos de toma de decisiones.

3. Alcance

El alcance del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá dar cobertura a las necesidades expuestas por las unidades administrativas del Instituto en materia de minería de datos e inteligencia de negocios, como a continuación se describe:

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye:

- SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 o la última versión liberadas por el Proveedor;
- SAS Enterprise Miner Server
- Base SAS Software
- SAS/STAT
- SAS/GRAPH
- SAS Integration Technologies

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- SAS/CONNECT
- SAS/Secure 168-bit
- SAS/ETS
- High Performance Suite
- (SAS High-Performance Data Mining Server Components)
- Actualizaciones y uso de los conectores:
- SAS/ACCESS Interface to Oracle
- SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server
- SAS/ACCESS Interface to PC Files
- SAS/ACCESS Interface to ODBC
- SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop
- SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits
- SAS Enterprise Miner Client
- SAS Enterprise Guide
- SAS/Secure Windows
- SAS Add-in for Microsoft Excel
- SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes
- Base SAS Software
- SAS/GRAPH
- SAS Integration Technologies
- SAS/Secure 168-bit
- SAS/ACCESS Interface to Oracle
- SAS/ACCESS Interface to PC Files
- SAS Workspace Server for Local Access
- High Performance Suite
- SAS Search and Indexing Server
- SAS Web Crawler Server
- SAS LASR Analytic Server
- SAS Visual Analytics Hub
- SAS Visual Analytics Services
- SAS Visual Analytics Base
- Advanced Programming for LASR Analytic Server
- SAS Visual Analytics Server Components
- Visual Analytics Explorer
- 200 horas de soporte en sitio.

El Servicio de asistencia técnica deberá permitir:

- El acceso a una página de consulta por parte del proveedor, en la cual exista una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información de utilidad como:

- Sitio web (dirección URL) con:
 - Descargas de parches, actualizaciones y documentación de los productos.
 - Solución a preguntas frecuentes, requerimientos de sistemas y/o tips de los productos de la plataforma SAS.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- o Seguimiento y retroalimentación de temas específicos.
- Publicaciones con tips en el uso de los productos y con información destacada del software del proveedor y de los productos que ofrece.
- Diferentes niveles de asistencia de la plataforma SAS, con la finalidad de soportar las diferentes versiones que pueda tener instaladas el Instituto.
- Asistencia técnica especializada, en horarios de 9:00 a 19:00 horas a través de diferentes canales como pueden ser: teléfono, correo electrónico y/o vía web, de acuerdo con los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario en horario completo de 24 horas por 7 días.

En caso de que el Instituto levante un reporte, éste se clasificará de acuerdo con un nivel de severidad y deberá ser tratado independientemente.

Los problemas que atenderá podrán ser:

- Problemas defecto: son aquellos originados cuando el software presente algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware.
- Problemas no defecto: se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se deberá avocar a orientar sobre su resolución o indicar el manual en el que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

Procedimientos para solicitar Asistencia Técnica:

El proveedor deberá atender al Instituto al momento que este requiera Asistencia Técnica, para tal efecto el Instituto se pondrá en contacto con el proveedor vía telefónica, correo electrónico y/o vía web, solicitando al proveedor el identificador del soporte requerido.

Considerando que el Instituto durante el ejercicio fiscal 2018 contó con las siguientes direcciones web que el proveedor proporcionó para efecto de recibir reportes de problemas de carácter técnico se considera conveniente que se mantengan como a continuación se describen:

- Para reportar un problema nuevo:
<http://support.sas.com/techsup/contact/submitemits2.html>
- Para actualizar un reporte existente:
<http://support.sas.com/techsup/contact/addemits1.html>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- Para consultar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de que se hayan actualizado estas direcciones web (URL's) en Internet, el proveedor deberá notificar al Instituto las nuevas direcciones o los mecanismos que se deberán de seguir de acuerdo a las políticas del proveedor.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web que el Instituto haga llegar al proveedor, deberá recibir respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, y en días de asueto oficiales o fines de semana se esperará una respuesta al día hábil siguiente del reporte.

b. No funcionales

Mantenimiento:

- Deberá incluir Asistencia Técnica (soporte técnico) de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h. a la plataforma analítica SAS y actualizaciones a nuevas versiones hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Soporte Asistido:
Permitirá hacer frente a las necesidades de los usuarios de implementación de modelos analíticos de acuerdo con las mejores prácticas en el uso de la plataforma SAS, así como mejorar los modelos actualmente implementados, con objeto de explotar al máximo las funcionalidades de la plataforma, generando un acervo de conocimiento en el Instituto.

El Soporte Asistido será brindado por ingenieros especialistas en sitio, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, a partir de una solicitud de atención generada por el Instituto hacia el proveedor, devengándose las horas del mismo de forma mensual.

Lugar de prestación del servicio:

- El servicio deberá prestarse en las oficinas de la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicadas en Toledo 21, 5º piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 o donde determine el Administrador del Contrato, documentándose el mismo a través de acta de Entrega - Recepción.

Manuales:

- El proveedor deberá entregar los instructivos y/o manuales de operación del software contratado por el Instituto en medio magnético o formato electrónico disponible para el IMSS a través de Internet.



5. Especificaciones técnicas

La documentación previamente señalada o componentes serán recibidos en la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicada en Toledo 21, 5º piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o donde lo determine el Administrador del Contrato y se documentarán mediante carta de entrega - recepción.

6. Perfil del Proveedor

Por las características del servicio se requiere contratar una empresa líder en materia de herramientas de software y servicios de análisis empresarial que tenga capacidad de atender altos volúmenes de información que son procesados en áreas sustantivas del Instituto.

La atención de alto nivel proporcionada por el dueño del producto deberá permitir al Instituto garantizar la actualización del versionamiento de dicha plataforma tecnológica.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

La entrega de los servicios deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente documento, así mismo el Instituto a fin de dar por recibido a entera satisfacción el servicio objeto del presente, deberá revisar y validar lo siguiente:

- La prestación del servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, deberá apegarse al marco rector en materias de TIC's que aplica a la Administración Pública Federal, descrito en el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2018, por lo que será obligatorio que el proveedor haga entrega de sus productos de trabajo en los formatos MAAGTIC SI que el Instituto le proporcione.

- El proveedor deberá entregar los archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.

- Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

- Los documentos que especifiquen las condiciones de uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la actualización y soporte técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



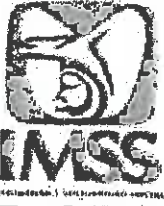
Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- Verificación de conectividad al producto, utilizando los clientes de SAS Enterprise Guide y SAS Enterprise Miner.
- Verificación de que las direcciones Web (URL's) en internet del fabricante se encuentren habilitadas para recibir el servicio de asistencia técnica contratada.

La entrega recepción de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada por ambas partes en los tantos que sean necesarios para los efectos a que dé lugar los mismos.

8. Cronograma de actividades

Entrega	Plazo
Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.	La entrega se realizará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019
Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2018.	La entrega se realizará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019
Documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los Servicios de Licenciamiento de Software y los Procedimientos para la Actualización, Asistencia Técnica y Servicios de Soporte Asistidos de los productos SAS.	La entrega se realizará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019
Documento referente a la declaración de otorgamiento de la asistencia técnica, con base en las características establecidas en el contrato.	La entrega se realizará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019
Número de teléfono del centro de llamadas para resolver las incidencias que se presenten del producto de SAS Enterprise Miner.	La entrega se realizará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019
Cuenta de correo vigente para atención de incidencias de la plataforma SAS.	La entrega se realizará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019
Dirección electrónica en donde existan herramientas de auto-ayuda en línea (se pueden	La entrega se realizará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación).	el 31 de diciembre de 2019
Dirección URL por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos y darles seguimiento hasta su resolución.	La entrega se realizará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019
Carta de garantía debidamente firmada por su representante legal, en la cual aplicaran las garantías de los servicios comprometidos en el presente documento.	La entrega se realizará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019
Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Bitácoras de trabajo, listas de asistencia, memoria técnica de los Servicios de Soporte Asistido que se requieran bajo demanda por el IMSS	La entrega de la citada documentación deberá llevarse a cabo a los tres días hábiles posteriores del periodo de atención solicitado bajo demanda por el IMSS.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

- El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h, vía telefónica o mediante correo electrónico.
- Asistencia Telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, sin interrupción de la cobertura de lunes a viernes en horario de 9:00 a 19:00 h.
- El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía correo electrónico, vía telefónico (local y celular), vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto.
- Soporte técnico remoto y en sitio (un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software) durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema Los usuarios se ven afectados. Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No incluye fines de semana ni días festivos.



10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

La renovación de uso de licenciamiento de la Plataforma SAS corresponde a un máximo de 10 cores (núcleos), usando el sistema operativo Oracle Linux ó Microsoft Windows. El Instituto según sus conveniencias podrá virtualizar los equipos donde se instale la Plataforma SAS con la finalidad de contar con más de un ambiente.

Los productos que se consideran en la renovación de uso de licenciamiento (Plataforma SAS) del presente documento (o sus similares) de acuerdo a las versiones liberadas por el proveedor son:

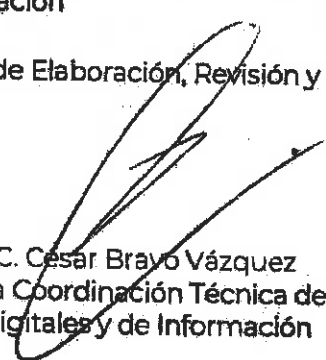
Base SAS Software	SAS Enterprise Miner Client
SAS/STAT	SAS Enterprise Guide
SAS/GRAPH	SAS/ACCESS Interface to DB2
SAS/ETS	SAS/ACCESS Interface to Oracle
SAS/CONNECT	SAS/ACCESS Interface to PC Files
SAS Enterprise Miner	SAS/ACCESS Interface to ODBC
SAS Integration Technologies	SAS Workspace Server for Local Access
SAS/Secure 168-bit	High Performance Suite
SAS/Secure Windows	SAS Add-in for Microsoft Excel
SAS Enterprise Miner Server	SAS Visual Analytics

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

La solución no deberá presentar restricción alguna para la arquitectura tecnológica mencionada en el punto anterior, ni para la ejecución ni para el soporte.

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración, Revisión y Aprobación


C. César Brayo Vázquez
Titular de la Coordinación Técnica de Canales
Digitales y de Información

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 15 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.1

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

13. Fecha de Emisión

08/04/2019

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXO 4

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Términos y Condiciones del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento, presenta los Términos y Condiciones del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO


AC. CÉSAR BRAVO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CANALES
DIGITALES Y DE INFORMACIÓN

FECHA DE EMISION -
ACTUALIZACION

8 DE ABRIL DE 2019

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Contenido

1. Objetivo del documento	3
2. Premisa.....	3
3. Nombre del proyecto.....	3
4. Objetivo del proyecto.....	3
5. Soporte a fallas.....	4
6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio	4
7. Niveles de servicio	5
8. Condiciones de pago	6
9. Penas convencionales aplicables	6
10. Deducciones.....	7
11. Entregables.....	9
12. Condiciones de aceptación.....	11
13. Confidencialidad	11
14. Propiedad intelectual	12
15. Método de evaluación de propuestas.....	12
16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación.....	13
17. Vigencia del contrato.....	13
18. Vigencia del servicio	13
19. Administrador del contrato.....	13
20. Mecanismos de control para la administración del contrato.....	13
21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	14



Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable de la Elaboración
0.1	08/04/2019	Versión inicial del documento	C. César Bravo Vázquez
1.0	08/04/2019	Versión final del documento	C. César Bravo Vázquez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la Contratación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", bajo las siguientes características:

El proveedor deberá proporcionar:

- Renovación de Uso de Licenciamiento
- Asistencia técnica y parches para la herramienta de software SAS.
- Actualizaciones recientes conforme a la liberación de la herramienta de software SAS y los manuales de dichas actualizaciones.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas, de lunes a viernes en horarios de 9:00 a 19:00 h. (a través de diferentes canales como puede ser: teléfono, el correo electrónico y/o Internet) y en caso de que sea requerido de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario, en horario completo de 24 horas por 7 días.
- Acceso al Portal del proveedor para obtener Soporte.
- Acceso a información de referencia periódica por parte del proveedor.
- En función a los requerimientos del Instituto el proveedor deberá asignar expertos especializados en soporte técnico, orientados al uso y explotación de las herramientas de software SAS.
- 200 horas de Soporte Asistido que serán devengadas mensualmente de acuerdo con las necesidades del Instituto.

3. Nombre del proyecto

"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS".

4. Objetivo del proyecto

El objetivo de la contratación es proveer a los usuarios del Instituto del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" y garantizar la continuidad del servicio.

Por lo anterior Con fundamento en lo establecido en el Numeral 7.1.6.1.1 División de Arquitectura de Información y Analítica antepenúltimo párrafo del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual señala que la División de Arquitectura de Información y Analítica tendrá como una de sus funciones sustantivas lo que a continuación se cita a la letra:



- ❖ *"Elaborar los dictámenes técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.*
- ❖ *Elaborar los anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".*

5. Soporte a fallas

El soporte a fallas por concepto del servicio requerido deberá ser recibido por el Instituto conforme a la siguiente descripción:

- A través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, mediante el cual se atiendan reportes de incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS; así como fallas, dudas relacionadas con mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS.
- A través de correo electrónico, mediante una cuenta vigente que deberá proporcionar el proveedor, en donde recibirá incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS.
- A través de una dirección web (URL), mediante la cual se reporten problemas o se añada información fuera del horario normal.
- El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto, mediante un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software durante la vigencia del contrato.

6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

En caso de presentarse fallas en el servicio requerido, notificará al proveedor de acuerdo con lo mencionado en el numeral 11. Para cada uno de los tipos de notificación, se requieren los siguientes tiempos de atención:

- Vía telefónica: El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes, sin interrupción de la cobertura, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h., a través de un número telefónico local o 01-800 sin costo.
- Vía correo electrónico: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Vía web: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



7. Niveles de servicio

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Nivel de Servicio (Tiempo de solución)	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo con lo documentado. Resultados Inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se incluyen fines de semana ni días festivos.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. Condiciones de pago

El pago se realizará en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta del proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en: El Artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación.

Cabe mencionar, que la factura correspondiente al "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá ser entregada para efecto de pago, por parte del proveedor en la siguiente dirección:

División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la siguiente dirección: Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 P.B. Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en Ciudad de México; C.P. 11850.

9. Penas convencionales aplicables

Se aplicarán Penas Convencionales de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes a partir del día 14 de diciembre de 2017.

Dichas penas convencionales serán aplicadas por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del proveedor para entregar o iniciar la prestación de los servicios. Los mecanismos para aplicar las penas convencionales se aplicarán a cabo conforme a lo siguiente:

1. El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
2. b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de



- acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
3. c) Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.
 4. De conformidad a la fracción II, inciso i) numeral 5 del artículo 39 del RLAASSP; en el contrato correspondiente deberá considerarse que el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.
 5. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = 2.5\%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

2.5%*d* = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

10. Deducciones

Las deductivas al pago por concepto de los servicios, deberán aplicarse conforme al numeral 5.5.8 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes a partir del día 14 de diciembre de 2017, debiendo considerar lo siguiente:

- ➔ Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato, deberá incluir en su requerimiento los casos en que serán aplicables, así como el límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de los conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas, o



bien, a rescindir el contrato, las cuales se determinarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha normativa, así mismo:

- En todos los casos se deberá determinar en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de la deducción, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular.
- El servidor público designado como administrador del contrato será el responsable de calcular aplicación y seguimiento de las deducciones.
- El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- El importe máximo de la pena convencional, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato, salvo que al Proveedor se le haya exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, pues en ese caso, el importe máximo de la pena convencional será del 20%.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En el caso de las deductivas, que por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato deberá determinarse de la siguiente manera:

CUANTÍA U DEL TAGO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	REDUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA DE CUMPLIMIENTO
Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.	Sistema crítico de SAS Productivo/2 horas	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema.	1.5%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
	Componente de SAS	Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%).	1.5%	
	Componente de SAS	Un sistema de negocio en producción es inoperable. Un componente de SAS no	1.5%	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



		funciona correctamente creando un impacto operacional significativo		
	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo con lo documentado.	1.5%	
	Componente de SAS	Resultados Inesperados.	1.5%	

11. Entregables

El proveedor deberá entregar lo siguiente:

Entrega	Plazo
Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los Servicios de Licenciamiento de Software y los Procedimientos para la Actualización, Asistencia Técnica y Servicios de Soporte Asistidos de los productos SAS.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Documento referente a la declaración de otorgamiento de la asistencia técnica, con base en las características establecidas en el contrato.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Número de teléfono del centro de llamadas	La entrega deberá realizarse un día hábil

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 10 DE 14

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 1

VERSIÓN 5.1

**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones**

para resolver las incidencias que se presenten del producto de SAS Enterprise Miner.	posterior a la notificación de la adjudicación
Cuenta de correo vigente para atención de incidencias de la plataforma SAS.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Dirección electrónica en donde existan herramientas de autoayuda en línea (se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación).	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Dirección URL por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos y darles seguimiento hasta su resolución.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Carta de garantía debidamente firmada por su representante legal, en la cual aplicaran las garantías de los servicios comprometidos en el presente documento.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Bitácoras de trabajo, listas de asistencia, memoria técnica de los Servicios de Soporte Asistido que se requieran bajo demanda por el IMSS	La entrega de la citada documentación deberá llevarse a cabo a los tres días hábiles posteriores del periodo de atención solicitado bajo demanda por el IMSS.

Lo anterior deberá documentarse conforme al Manual Administrativo de Aplicación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTIC SI).

El proveedor deberá otorgar la asistencia técnica correspondiente a la plataforma analítica SAS en la versión requerida por el Instituto, dentro del plazo de vigencia del contrato correspondiente.

El servicio objeto del presente deberá ser recibido por el Instituto, mediante acta de Entrega - Recepción, por el Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el piso 5, de Toledo 21, piso 5, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F.

El responsable de recibir el servicio objeto del presente, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el Titular o encargado de la División de Arquitectura de Información y Analítica y/o quien este último designe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



12. Condiciones de aceptación

El proveedor deberá entregar a la División de Arquitectura de Información y Analítica de conformidad al Tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente documento. Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo con los numerales 9 y 10 del presente documento.

De Forma: La División de Arquitectura de Información y Analítica deberá vigilar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por el proveedor. Lo anterior deberá enunciarse en acta de Entrega - Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente.

13. Confidencialidad

El Instituto y el proveedor convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste el proveedor y que señale el Instituto como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el proveedor deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, el proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente, el proveedor, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto.

El proveedor acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales.



Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

14. Propiedad intelectual

El Proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, El proveedor se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione. Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

15. Método de evaluación de propuestas

La propuesta del proveedor recibida en la División de Arquitectura de Información y Analítica al respecto hace referencia que el "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" requerido en el Instituto, esta soportado por las herramientas de software SAS.

El servicio de TIC requerido por el Instituto, de acuerdo a la carta de derechos exclusivos presentada por SAS Institute S. de R.L. de C.V. pone a la vista que únicamente puede ser otorgado en la República Mexicana por dicho proveedor, tal y como viene presentándose en años anteriores.

No obstante, es importante considerar que de conformidad al Art. 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra cita:

"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."

El Instituto Mexicano del Seguro Social con base a los resultados que arroje de dicha Investigación de Mercado se apegará al procedimiento de contratación que determine las mejores condiciones para el mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación.

Por el área requirente: Mtro. Humberto Ramón Solórzano Jiménez – Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y como responsable del Área Técnica; el Lic. César Bravo Vázquez; Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información.

17. Vigencia del contrato

A partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

18. Vigencia del servicio

A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

19. Administrador del contrato

Lic. César Bravo Vázquez – Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información

20. Mecanismos de control para la administración del contrato

El Instituto deberá validar que cada uno de los numerales de este documento sea cumplido puntualmente por el proveedor. Para tal efecto, se aplicará lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad Informática.

La entrega de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada en el número de tantos necesarios en original.

Se supervisará que las incidencias y/o reportes de fallas de la herramienta de la Plataforma SAS objeto de esta adjudicación, sean atendidas con oportunidad por el proveedor de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en este documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 14 DE 14

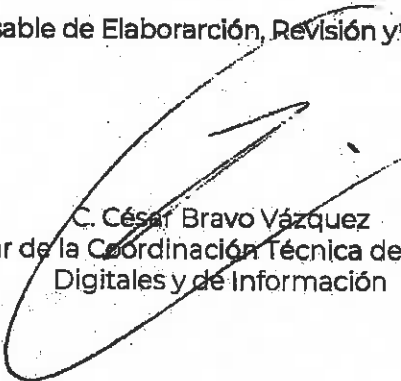
Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 1

VERSIÓN 5.1

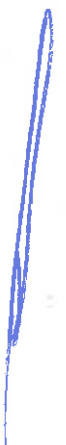

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración, Revisión y Aprobación


C. César Bravo Vázquez
Titular de la Coordinación Técnica de Canales
Digitales y de Información

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S9M0088**

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script. The text is oriented diagonally and is difficult to decipher due to the handwriting style and image quality. It appears to contain several lines of text, possibly including a name and a date or location.



**Derecho de Uso de
Licenciamiento, Asistencia y
Soporte Técnico de la
Plataforma Analítica SAS**

**Vigencia de la presenta propuesta
Abril 30, 2019**

**SAS Institute S. de R.L. de C.V.
Paseo de la Reforma 505 Piso 38
México D.F. 06500**

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. © Indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Este documento es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc. Copyright 2011 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO 3

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS 3

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO 4

PROBLEMAS DEFECTO 4

PROBLEMAS NO DEFECTO 4

ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN 5

HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA 5

SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA 6

NOTICIAS Y ALARMAS 7

 SERVICE PACK 7

HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES 8

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA 8

 TELÉFONO 8

 CORREO ELECTRÓNICO 8

DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE LOS INGENIEROS ESPECIALIZADOS 9

NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES 10



OBJETIVO

Desde el año de 2005 el IMSS cuenta con una solución Analítica de SAS Institute y requiere contar con la actualización y asistencia técnica de dicha solución así como horas de servicio de consultores especializados para el actividades que requiera el Instituto relacionadas con la Plataforma SAS y sus complementos.

Para lo anterior, SAS ofrece los siguientes servicios:

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

SAS presenta el siguiente esquema de inversión que permitirá al IMSS contar con el derecho de licenciamiento, asistencia y soporte técnico del 8 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019:

Concepto	Monto
Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye: SAS Enterprise Miner 9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 o la última versión liberadas por el Proveedor:	
<ul style="list-style-type: none"> - Licencia que cubra el uso hasta 10 cores x86 para SAS-Miner y 16 cores para SAS VisualAnalytics. - Uso del producto de software para servidor con sistema operativo Oracle Linux o Microsoft Windows. 	
Actualizaciones y uso de los componentes:	
(a) SAS Enterprise Miner que incluya los siguientes componentes	
(i) SAS Enterprise Miner Server	
1. Base SAS Software	
2. SAS/STAT	
3. SAS/GRAPH	
4. SAS Integration Technologies	
5. SAS/CONNECT	
6. SAS/Secure 168-bit	
7. SAS/ETS	
8. High Performance Suite	
(SAS High-Performance Data Mining Server Components)	
(ii) Actualizaciones y uso de los conectores:	
1. SAS/ACCESS Interface to Oracle	
2. SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server	
3. SAS/ACCESS Interface to PC Files	
4. SAS/ACCESS Interface to ODBC	
5. SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop	
(iii) SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits	
1. SAS Enterprise Miner Client	
2. SAS Enterprise Guide	
3. SAS/Secure Windows	
4. SAS Add-in for Microsoft Excel	
(b) SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes	
(i) Base SAS Software	
(ii) SAS/GRAPH	
(iii) SAS Integration Technologies	
(iv) SAS/Secure 168-bit	
(v) SAS/ACCESS Interface to Oracle	
(vi) SAS/ACCESS Interface to PC Files	
(vii) SAS Workspace Server for Local Access	
(viii) High Performance Suite	
(ix) SAS Search and Indexing Server	
(x) SAS Web Crawler Server	
(xi) SAS LASR Analytic Server	
(xii) SAS Visual Analytics Hub	
(xiii) SAS Visual Analytics Services	
(xiv) SAS Visual Analytics Base	
(xv) Advanced Programming for LASR Analytic Server	
(xvi) SAS Visual Analytics Server Components	
(xvii) Visual Analytics Explorer	
(xviii) 200 horas de soporte en sitio	
	\$2,721,832.29

ANEXOS
INVERSIÓN DE CONTRATOS



Subtotal Sin Impuestos	\$ 2,721,832.29
IVA	\$ 435,493.17
Total con impuestos	\$ 3,157,325.46

DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

La misión del equipo de Asistencia Técnica de SAS Institute es "Ayudar a nuestros clientes a utilizar plenamente los diversos productos de software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectivo, responsable y herramientas de auto-ayuda".

Nuestros clientes cuentan con ayuda a través de diferentes canales, incluyendo teléfono, correo electrónico, asistencia por Internet.

El objetivo del equipo de Asistencia Técnica de SAS es proporcionarle los recursos que usted necesita para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando utilice el Software de SAS.

A continuación, se describen las diferentes herramientas que tenemos a su alcance, así como los diferentes medios para hacer uso de la Asistencia Técnica.

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

La Asistencia Técnica se prestará bajo los siguientes términos:

El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS ayudará al personal del IMSS a utilizar el software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectiva, responsable y con herramientas de auto-ayuda.

El IMSS tendrá a su disposición asistencia por parte de SAS, a través de diferentes canales, incluyendo el teléfono, el correo electrónico e Internet.

SAS proporcionará al IMSS, los recursos que éste último necesite para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando se utilice el software de SAS.

Los problemas que atenderá el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, se dividen en dos grupos:

PROBLEMAS DEFECTO.

Son aquellos originados cuando el software SAS presenta algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware. Este servicio no tendrá costo para el IMSS.

PROBLEMAS NO DEFECTO.

Se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se limita a dar alguna idea de cómo



resolverlos o indicar el manual en que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

El área de Asistencia Técnica de SAS, ayudará al personal del IMSS a identificar problemas de sintaxis y problemas de lógica en general; sin embargo, los consultores de SAS no podrán asistir al personal del IMSS con aplicaciones de especial interés.

Si el IMSS requiere de personal de SAS para resolver estos problemas, se considerará como trabajo de consultoría y tendrá un cargo adicional. Los especialistas de SAS no podrán proporcionar apoyo para la metodología general de estadística o el diseño de experimentos.

Los rubros del área de Asistencia Técnica de SAS incluidos en la presente cotización como contraprestación por el pago estipulado son los siguientes:

Asistencia Técnica
1. Nuevas actualizaciones y documentación.
2. Herramientas de auto-ayuda en línea.
3. Asistencia telefónica en horario de oficina.
4. Noticias y alarmas.
5. Service Pack.
6. Hot fixes y diversas actualizaciones.

ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La asistencia de nivel "A" (asistencia completa), se proporciona para la versión actual y la inmediata anterior.

La asistencia de nivel "B", se proporciona para las dos versiones anteriores.

Soluciones existentes:

1. Parches y Hot fixes.
2. Alertas y noticias distribuidas por correo electrónico.

Para versiones anteriores, se proporcionará asistencia nivel "C".

1. Asistencia técnica, por correo electrónico y por internet.
2. Parches y soluciones existentes serán distribuidas previa solicitud del IMSS.

ANEXOS
VERIFICACION DE CONTRATOS

HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LINEA.

Para poder hacer uso de estas herramientas, el personal del IMSS deberá consultar la página correspondiente en la siguiente dirección electrónica: <http://support.sas.com/>, en donde existe una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información que podrán ser de utilidad entre las que destacan las siguientes.

- Bases de datos en las que el usuario puede encontrar soluciones a sus preguntas, (incluyendo preguntas frecuentes "FAQ", tips de uso en notas "SAS Notes", ejemplos de programas y requerimientos de sistemas).



- Se cuenta con un servidor de transferencia (FTP) del que se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación.
- Se tiene la herramienta EMITS, por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos.
- Seguimiento y retroalimentación en algún tema específico.
- Acceso al centro de instalaciones (SAS Install Center), en el que se podrá consultar requerimientos de sistemas, así como manuales de instalación.
- Proporcionar retroalimentación en general, referente a la asistencia técnica.
- Últimas noticias y novedades acerca de SAS.

EMITS (Electronic Mail Interface to Technical Support) - Con esta herramienta, los usuarios de SAS podrán reportar problemas y hacer preguntas electrónicamente, garantizando una respuesta en un tiempo máximo de 24 horas, ya sea vía telefónica o por correo electrónico.

La herramienta EMITS se puede utilizar en cualquier momento para agregar información a algún problema existente.

Para reportar un problema nuevo, se hará a través de la siguiente dirección electrónica:
http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente, se hará a través de:
http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html

Para consultar reportes existentes:
<http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

Otra forma para reportar un problema, es enviar un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:
soportemx@sas.com

En este último caso, una vez que el problema ha sido enviado electrónicamente, se asigna un número de reporte (por ejemplo: mx1000123). A partir de ese momento, el reporte será manejado por un especialista de Asistencia Técnica, de la misma manera como se manejan los problemas reportados vía telefónica.

SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA.

La Asistencia Técnica que presta SAS vía telefónica se proporcionará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Para reportar algún problema fuera de ese horario, se podrá utilizar alguna forma electrónica como EMITS o la cuenta de correo electrónico soportemx@sas.com para lo cual, el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS contactará a personal del IMSS al día hábil siguiente.

De no poder resolverse algún reporte por parte del personal local del área de Asistencia Técnica de SAS, el reporte será escalado inmediatamente al grupo de especialistas alrededor del mundo para que lo resuelva.

Cada reporte se clasifica de acuerdo a cierto nivel de severidad y es tratado de manera independiente. El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, no podrá comprometerse con un tiempo estimado de solución del problema, sin embargo, existe un compromiso en cuanto al tiempo de respuesta y de actualización del reporte, que está estrechamente ligado con el nivel de severidad y que se detalla a continuación:

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
-------------------	--------------------------	----------------

Cliente: IMSS
 Página: 6 de 11



(Tiempo de solución)		
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alternativa a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se requieren fines de semana ni días festivos.

NOTICIAS Y ALARMAS.

Si llegara a presentarse una falla general del software que genere resultados incorrectos o problemas con la integridad de los datos, se emitirán las respectivas notificaciones.

La lista de notificaciones TSNEWS-L permite a los usuarios recibir de manera automática estas notificaciones, algunos anuncios de asistencia técnica y documentos técnicos.

Las notificaciones de alarmas identifican soluciones parciales y sugerencias para evitar el problema, mientras se da una solución definitiva.

SERVICE PACK.

Consiste en las adecuaciones y modificaciones que SAS da a la plataforma mediante el conjunto de reparaciones hechas al software, incluidas en un mismo paquete.

Los Service Pack están a disposición de los usuarios que cuenten con actualización de licenciamiento vigente y se encuentran en la siguiente dirección electrónica:
<http://support.sas.com/software/releasenotes/servicepacks.html>

Antes de descargar un Service Pack, el usuario debe asegurarse de revisar el tamaño del archivo para determinar el tiempo que le tomará la descarga, así como el espacio que será necesario para recibir el archivo.

Los Service Pack son acumulativos: el Service Pack 2 incluye el contenido del Service Pack 1 y así sucesivamente.

Un Service Pack puede incluir lo siguiente:

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cliente: IMSS
Página: 7 de 11



- Soluciones a problemas reportados por usuarios.
- Parches necesarios para soluciones soportadas por la plataforma.
- Generalmente un Service Pack no contiene mejoras a los productos. Las mejoras son enviadas a través de las actualizaciones de versiones.

HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES.

Un Hot Fix es una solución inmediata a un problema o una reparación a un problema crítico y recurrente en la plataforma.

Eventualmente, SAS podrá proporcionar un Hot Fix, para que el IMSS mantenga su sistema SAS instalado y en producción, antes de que se libere una nueva versión de SAS.

Tan pronto esté disponible un nuevo Hot Fix, se enviará una notificación por medio de la lista de noticias TSNEWS-L.

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA.

Al llamar para solicitar Asistencia Técnica, se deberá proporcionar la siguiente información:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| 1. Nombre de la persona que reporta. | 7. Sistema Operativo. |
| 2. Número de site. | 8. Versión del producto. |
| 3. Teléfono. | 9. Mensajes de error. |
| 4. E-mail. | 10. Archivos .log. |
| 5. Nombre de la compañía. | 11. Imágenes (pantallas). |
| 6. Producto. | 12. Descripción del problema. |

TELÉFONO.

La Asistencia Técnica vía telefónica se prestará de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 pm.

Para reportar fallas, dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS, se debe contactar al equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, llamando al número telefónico (5255) 5000 3800 y 01 800 2287 727.

CORREO ELECTRÓNICO.

Si se desea utilizar este medio, hay que contactar a la cuenta de correo electrónico: soportemx@sas.com que está disponible las 24 horas del día.

INTERNET.

Se pueden reportar nuevos problemas o añadir información a problemas ya existentes fuera del horario normal de Asistencia Técnica, por medio de la Asistencia Técnica en Línea o a través de la Asistencia Técnica vía EMITS.

Como ya se mencionó anteriormente, para utilizar la herramienta EMITS, se pueden enviar correos electrónicos a las siguientes direcciones electrónicas:

Para reportar un problema nuevo:

http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente:

http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html



Para consultar reportes existentes:

<http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de añadir nueva información a los problemas ya existentes, se debe contar con el número de referencia (track), para que la información se incluya en el seguimiento.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web, recibirá una respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, excepto en días de asueto oficiales o fines de semana donde la respuesta será al día hábil siguiente.

Al utilizar cualquiera de los medios antes descritos, se asignará un número de referencia para dar el seguimiento correspondiente al reporte.

El tipo de ayuda que proporcione el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS al personal del IMSS, se limita a dar alguna idea de cómo resolver los problemas o indicar el manual en que se encuentra la información que ayudará a la solución de dicho problema.

Si el IMSS requiere que personal de SAS resuelva estos problemas en las instalaciones del primero, se considerará como trabajo de consultoría con un cargo adicional.

Si personal del IMSS necesita hacer contacto con el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, ya sea para solicitar información referente a algún problema reportado, o bien, para aclarar alguna duda con la Cotización de Actualización de Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma SAS, deberá contactar a las siguientes personas:

Nivel	Contenido
Primer Nivel	Asistencia Técnica SAS México. Teléfono 01 800 2287 727 y (5255) 5000 3800 soportemx@sas.com
Segundo Nivel	Alejandro Jara. Teléfono (5255) 5000 3800 Alejandro.Jara@sas.com

DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE SOPORTE EN SITIO

- Los Servicios de los Ingenieros Especializados consisten en una **Bolsa de Horas** que se van conforme a los requerimientos del IMSS. Dichos requerimientos se plasman a través de un documento denominado "Orden de Trabajo" (OT) que detalla el alcance, las tareas a realizar, así como su respectiva estimación de tiempo.
- Se considera una **bolsa de 200 horas**, en la cual se podrán asignar los perfiles de consultores SAS que se muestran a continuación:

Perfil de Ingeniero SAS	Descripción	Tiempo Minimo Asignación por Orden de Trabajo*
Project Manager SAS	• Responsable de apoyar en la definición de las Ordenes de Trabajo, así como del control y seguimiento de la asignación de consultores.	• El porcentaje de participación se asignará en función del requerimiento, considerando un mínimo del 25% sobre el total de servicios.

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Perfil de Ingeniero SAS	Descripción	Tiempo Mínimo Asignación por Orden de Trabajo*
Ingeniero SAS	<ul style="list-style-type: none"> Consultor con conocimientos en las herramientas SAS que el IMSS tiene licenciadas. En función del requerimiento se determinará el perfil específico del consultor. 	<ul style="list-style-type: none"> 40 horas (5 días continuos de trabajo)

*En la tabla anterior se muestra el tiempo mínimo de asignación por cada Orden de Trabajo que se considera por cada perfil de ingeniero.

- Se define como entregable para el IMSS las horas de los consultores asignados. En virtud de que la naturaleza del esquema propuesto corresponde a la solicitud de una Bolsa de Horas, los Productos de Trabajo deberán de ser definidos de manera particular en cada Orden de Trabajo, ya que, al momento de la realización de este documento, se desconoce como tal el alcance particular de cada una de las solicitudes.
- El IMSS proveerá bajo sus políticas internas las facilidades para el o los ingenieros de SAS, como acceso a oficinas, líneas telefónicas, acceso a Internet, acceso a equipos de cómputo del proyecto y acceso mediante VPN en caso de ser necesario. Se considera que las actividades se realizarán en las instalaciones del IMSS en la Ciudad de México.
- Se consideran jornadas de trabajo de 8 horas, en días laborables de lunes a viernes, en horario de trabajo de 9:00 a 18:00 hrs. con una hora de comida. El porcentaje de asignación del Project Manager de SAS estará en función de los requerimientos de cada Orden de Trabajo, considerando un mínimo de 25% del tiempo total del servicio.
- Las horas deberán ser consumidas en un escenario bajo demanda:
 - El monto mínimo de horas a solicitar en cada Orden de Trabajo será de 50 horas continuas (40 horas de un Consultor SAS y 10 horas de un Project Manager) distribuidas en 5 días consecutivos de trabajo.
- Se requiere una anticipación de 4 semanas para la asignación del consultor o consultores SAS tras la aprobación de realización de una Orden de Trabajo. En caso de haber disponibilidad de recursos, éstos podrían ser asignados en un tiempo menor.

NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES

- Precios fijos durante la vigencia del contrato.
- El precio está expresado en Pesos Mexicanos y causará el IVA correspondiente.
- El precio no incluye gastos de viaje o viáticos fuera de la Ciudad de México. En caso de requerirse, los gastos deberán ser responsabilidad del cliente, conforme a la Política de Gastos de Viaje de SAS.
- Cualquier impuesto y/o retención deberá ser cubierto por el cliente y sin que SAS asuma responsabilidad alguna sobre éstos frente al cliente y/o cualquier tercero.
- Las facturas de SAS deberán ser pagadas a 30 días naturales posteriores a su recepción.
- La presente oferta reemplaza cualquier otra oferta económica entregada con anterioridad.
- La licencia de uso de software que llegue a proporcionar SAS (el "software"), es una licencia no exclusiva, no asignable e intransferible para usar el Software en México. La licencia es una licencia anual renovable previo pago del precio aplicable vigente.
- La titularidad del Software y su documentación continuará siendo de SAS y sus licenciantes en todo momento. Los avisos de derechos de autor y demás avisos de derechos de propiedad intelectual en el Software no transfiere derecho de propiedad alguno. El código fuente del que deriva el código objeto del Software ("Código Fuente") no será proporcionado y es un secreto comercial de SAS y de los licenciantes de SAS, cuyo acceso no está autorizado. Ni el cliente ni cualquier otro tercero podrá hacer



ingeniería inversa, desensamblaje inverso o descompilación del Software o intentar recrear de cualquier forma el Código Fuente.

- El cliente se obliga a implementar procedimientos para verificar la exactitud de la entrada y salida de datos mientras que utilice el Software, e informar a todas las partes autorizadas a usar el Software, lo señalado en la presente y cualquier documentación relacionada, y será responsable de su cumplimiento.
- El cliente conviene en notificar a SAS a la brevedad y por escrito sobre cualquier reclamo efectuado en contra del Cliente por: (a) cualquier violación a derechos de autor, patente, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual en relación al software; o (b) lesión corporal, muerte o daño a bienes materiales, excluyendo el daño de software o de datos derivados únicamente de actos por los cuales SAS sea legalmente responsable. Asimismo, el cliente conviene en permitir a SAS controlar el litigio o la transacción de dicho reclamo y coadyuvar con SAS en la investigación, defensa y transacción del mismo. Siempre y cuando el Cliente cumpla con esta Sección, SAS indemnizará al Cliente por dicho reclamo mediante el pago del litigio, costos, honorarios de abogados en que incurra el Cliente bajo la dirección de SAS y cualquier sentencia definitiva emitida en contra del Cliente o acuerdo aprobado por SAS. El cliente podrá participar a su costa. Si ocurre el reclamo mencionado en el párrafo (a) anterior, o SAS considera que puede ocurrir, entonces SAS podrá optar por: (1) modificar el Software; (2) obtener los derechos para que el Cliente continúe utilizando el Software; o (3) dar por terminada la licencia del Software en cuestión y reembolsar la cuota vigente en ese momento que haya sido pagada por dicho Software. El Cliente conviene en acatar la decisión de SAS y, en su caso, instalar una versión diferente del Software o dejar de usar el Software. Esta obligación de indemnización no aplica en la medida que: (i) el reclamo se base en la combinación efectuada por el Cliente del Software de SAS con otro Software, o la modificación del Software, si dicho reclamo no hubiera ocurrido sin esa combinación o modificación efectuada por el Cliente; o (ii) en la fecha en que ocurrió el reclamo, el Cliente no haya instalado la última versión del Software o su actualización, según la instrucción de SAS antes de esa fecha, si dicho reclamo no hubiera ocurrido si la actualización o la última versión hubiera sido instalada.
- La información contenida en la presente, así como cualquier archivo y/o documento adjunto, ha sido revelada únicamente a la(s) persona(s) a quien(es) va dirigida. La información puede ser propietaria, de uso privilegiado o confidencial de SAS. La lectura, impresión y/o, copia que se haga de la información a cualquier tercero no se encuentra autorizada.

Moises Cantero
Mata


Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cliente: IMSS
Página: 11 de 11

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be written in a cursive or semi-cursive style.



Adjudicación Directa Nacional
Número AA-050GYR019-E62-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 23 de abril del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, presente el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E62-2019, para la contratación del, "Servicio de derecho de uso de licenciamiento, asistencia y soporte técnico de la Plataforma Analítica SAS, para el ejercicio 2019".

Adjudicación

Derivado del Acuerdo número AC-13/SE-03/2019, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria Número 03/2019, celebrada el 17 de abril de 2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción I, y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71, 72 fracción II, de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del "Servicio de derecho de uso de licenciamiento, asistencia y soporte técnico de la Plataforma Analítica SAS, para el ejercicio 2019", por un monto de \$3,157,325.46 (Tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos veinticinco pesos 46/100 M.N.). el monto adjudicado Si incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para ello se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000002473-2019 (Se anexa formato CAAS 01 como parte integrante del presente documento).

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto se adjudica a la empresa "SAS Institute, S. de R.L. de C.V., conforme a la propuesta económica del proveedor, la cual se da por reproducida en esta parte como sí a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen:

Table with 2 columns: Concepto and Monto. The 'Concepto' column contains detailed descriptions of SAS software licenses and components. The 'Monto' column is mostly blank, with a large 'ANEXOS' stamp overlaid on it.



Handwritten signature and date

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be a single line of writing.



Adjudicación Directa Nacional
Número AA-050CYR019-E62-2019

Concepto	Monto
3. SAS/ACCESS Interface to PC Files 4. SAS/ACCESS Interface to ODBC 5. SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop (iii) SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits 1. SAS Enterprise Miner Client 2. SAS Enterprise Guide 3. SAS/Secure Windows 4. SAS Add-in for Microsoft Excel (b) SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes (i) Base SAS Software (ii) SAS/GRAPH (iii) SAS Integration Technologies (iv) SAS/Secure 168-bit (v) SAS/ACCESS Interface to Oracle (vi) SAS/ACCESS Interface to PC Files (vii) SAS Workspace Server for Local Access (viii) High Performance Suite (ix) SAS Search and Indexing Server (x) SAS Web Crawler Server (xi) SAS LASR Analytic Server (xii) SAS Visual Analytics Hub (xiii) SAS Visual Analytics Services (xiv) SAS Visual Analytics Base (xv) Advanced Programming for LASR Analytic Server (xvi) SAS Visual Analytics Server Components (xvii) Visual Analytics Explorer (xviii) 200 horas de soporte en sitio	\$2,721,832.29
Subtotal Sin Impuestos	\$ 2,721,832.29
IVA	\$ 435,493.17
Total con impuestos	\$ 3,157,325.46

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente al de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al proveedor, que la firma del contrato se realizará a más tardar el día 8 de mayo de 2019, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Para tal fin deberá de entregar previamente copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIO ZAPATA

Handwritten signature

1870



Adjudicación Directa Nacional
Número AA-050GYR019-E62-2619

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 3.6)
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

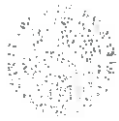
En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3 JUN 2019

SISTEMO



**Adjudicación Directa Nacional
Número AA-050GYR010-E62-2010**

conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i). -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1 de 3

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style. The text is oriented diagonally and is difficult to decipher due to its faintness and the cursive script.



Adjudicación Directa Nacional
Número AA-650GYR019-E62-2018

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 5 (cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 1 (una) hoja del Formato CAAS 01, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, la persona que interviene en todas y cada una de las hojas que integran el acta.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	 <p>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</p>
---	---

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SAN TEVAO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0088

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style. The text is rotated approximately 45 degrees clockwise. It appears to be a name, possibly "M. J. ...".



GOBIERNO DE MEXICO



0069

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Oficio No: 09 52 76 61 5200/2019/0081

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019

Lic. César Bravo Vázquez
Titular de la Coordinación Técnica de
Canales Digitales y de Información
Presente

Me refiero al "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", que deberá presentar una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2019.


Al respecto con fundamento en lo previsto en el Numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica", párrafo décimo primero, y al numeral 4.24.6 establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que lo he designado como Administrador del Contrato para el citado servicio, el cual deberá presentar una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Así mismo, lo exhorto para que la atención a la presente designación sea asumida de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se administre el servicio en comento en términos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que esté destinado.

Sin otro particular, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente




Mtro. Humberto R. Solórzano Jiménez
Titular

C.c.p.- Lic. Juan Alonso Esquerro Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEMORANDUM